

100-07.11

Santiago de Cali,

12:55:54 PM
10/11/2020
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



800090735 - 1 - 18991230

Asunto: RESPUESTA DE FONDO CACCI 864 DEL 05/02/2020 DC -21-2020

Destino:

Remitente: DESPACHO DE LA CONTRALORA

Folios: 0 **Radicado:** 3751 **Anexos:** 1 **JMENA**

ASUNTO: Respuesta de fondo CACCI 864 del 05/02/2020 DC-21-2020

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, apertura denuncia ciudadana por presuntas irregularidades acaecidas en el municipio de Argelia – Valle, para lo cual asignó el radicado N° DC-21-2020, frente a la cual se adujeron como hechos irregulares los siguientes:

“la Dirección Operativa De Participación Ciudadana teniendo en cuenta las actuaciones procesales de la DC-21-2020, ordena la apertura de la denuncia por “presuntas irregularidades “Relacionadas con la ejecución del Contrato de Obra IP 2019003, consistentes con la construcción de un parque en el centro del Municipio de Argelia – Valle, para la cual en su ejecución se ha utilizado Maquinaria propiedad del Municipio generando deterioro.”

Teniendo en cuenta el hecho denunciado, con el fin de determinar la competencia del asunto, así como los recursos de financiación del asunto, se procedió por parte de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, solicitud de información a la Administración Municipal de Argelia - Valle, mediante oficio CACCI 1972 adiada 14 de julio de 2020.

Mediante Certificación suscrita por el Secretario de Hacienda de Argelia – Valle, fechada el 18 de julio de 2020, manifiesta que:

*“Que los recursos Utilizados para el contrato de obra LP-2019005 celebrado entre el Municipio de Argelia y el Consorcio Parque 2019, provienen del **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**”*

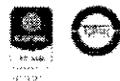
De acuerdo a lo establecido en el Decreto 403 de 2020 Artículo 29 literal a):

“ARTÍCULO 29. Fuero de atracción por cofinanciación. Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:

a) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de contralorías territoriales y la Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevaiente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.”

Por lo anterior, la Contraloría Departamental del Valle, procede a remitir de forma completa los documentos del expediente, con el fin de que la Contraloría General de la República- Gerencia Colegiada Departamental del Valle, adelante el trámite pertinente.

Se anexa por parte del Ente de Control la siguiente documentación:



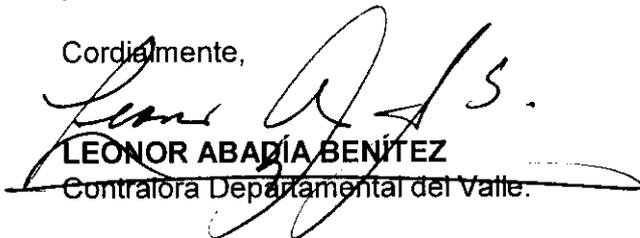
1. Documentación DC-21-2020.
2. Documentación remitida por la Administración Municipal de Argelia – Valle.

Igualmente, se le informa al ciudadano quien instaura la denuncia señor _____ con dirección de contacto el E- MAIL _____ que se remitirá su solicitud, con copia del presente documento por ser competencia de la Contraloría General de la República- Gerencia Colegida del Valle. Para avocar conocimiento de los hechos expuestos en la Denuncia.

De este modo queda atendida y tramitada la denuncia ciudadana CACCI 864 del 05/02/2020 DC-21-2020, por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Finalmente, se le agradece al peticionario su acción en beneficio del interés general y se le exhorta a ser partícipe, del control social articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos medios de recepción del la C.D.V.C., entre ellos, la página web institucional www.contraloriavalledelcauca.gov.co y al correo electrónico contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, dando a conocer un relato preciso de los hechos o irregularidades fiscales detectas, con una descripción puntual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los mismos, en relación con el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, que ameriten credibilidad o que se encuentren soportadas en medios probatorios que permitan iniciar la acción de competencia fiscal,

Cordialmente,



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle.

Copia: Dra. Leonor Abadía Benítez, Contralora Departamental del Valle del Cauca.
C.C. Contáctenos Contraloría <contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co>
Diego Fernando Durango Hernández
cgr@contraloria.gov.co / olga.becerra@contraloria.gov.co

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Elva Blandón Alzate	Profesional Universitaria	
Elaboró	Maria Elva Blandón Alzate	Profesional Universitaria	
Revisó	Martha I. Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

